

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 068 de 11 de septiembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL

CONSIDERANDO

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 11 de septiembre de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera,

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL es un profesional con amplio conocimiento de las actividades ambientales;

TERCERO. EL INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo de la planeación, organización, dirección y ejecución de acciones que permitan preservar y mejorar el ambiente, así como controlar y corregir los impactos ocasionados por las actividades humanas.

CUARTO. EL INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Gestionar y auditar la calidad de servicios ambientales apegado a los conocimientos técnicos, éticos y científicos de la profesión.
2. Realizar consultorías, evaluar y diseñar estudios de impacto ambiental.
3. Gestionar programas y proyectos del aprovechamiento del agua y manejar sus procesos de análisis y tratamiento para uso doméstico y productivo.
4. Gestionar y manejar procesos, muestreos, normatividad, programas y proyectos de la calidad del aire.
5. Gestionar y manejar la calidad y tratamiento del Suelo.

- 6. Formular y administrar proyectos ambientales a nivel empresarial y comunitario, con viabilidad económica y social.
- 7. Implementar y proponer tecnologías limpias para el aprovechamiento de energías renovables.
- 8. Planificar y desarrollar de manera sostenible programas de protección, control ambiental y de recursos naturales.
- 9. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en manejo ambiental,
- 10. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en manejo ambiental,
- 11. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería en manejo ambiental.

QUINTO. EL INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reglamentos y resoluciones complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Ángela Laguna Caicedo*

Ing. Ángela Laguna Caicedo  
Presidente



*Amador Hassell*

Ing. Amador Hassell  
Representante de la  
Universidad Tecnológica de Panamá

*Rutilio Villarreal*

Ing. Rutilio Villarreal  
Representante del Colegio de  
Ingenieros Civiles y Secretario

*Luis Olmedo Vásquez*

Ing. Luis Olmedo Vásquez  
Representante del Colegio de  
Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
y de la Industria

*Carla López*

Arq. Carla López  
Representante del Colegio  
de Arquitectos

*Lizandro Castellón*

Arq. Lizandro Castellón  
Representante de la Universidad de  
Panamá

*Erick Portugal*

Ing. Erick Portugal  
Representante Suplente del  
Ministerio de Obras Públicas

